



**PROTECCIÓN DE DATOS.**- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este modelo se cumplimentará cuando un **empresario envíe a alguno de sus trabajadores** a realizar la actividad temporalmente en otro país y en aplicación de las normas internacionales de Seguridad Social pueda ser de aplicación la legislación española de Seguridad Social. E igualmente el **trabajador por cuenta propia** que se traslade temporalmente a realizar su actividad a otro país y pueda seguir manteniendo su alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia de acuerdo con la norma internacional aplicable.

También se cumplimentará en el supuesto de realizar la actividad por cuenta ajena o propia simultánea o alternativamente en varios países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza.

### 1.- DATOS DEL TRABAJADOR QUE SE DESPLAZA

Indicar los datos personales del trabajador desplazado.

### 2.- TRABAJADOR POR CUENTA AJENA - DATOS LABORALES

Indicar la razón social o apellidos y nombre de la empresa que desplaza al trabajador.

Si el trabajador es contratado para realizar la actividad en otro país, debe tener antecedentes en la Seguridad Social española, de acuerdo con lo que establecen las normas internacionales para considerarle trabajador desplazado.

Cuando el desplazamiento se produzca en aplicación del Reglamento CE 883/04 y el trabajador tenga contrato con la empresa de destino, quien a su vez le abona todo el salario, no puede ser de aplicación el artículo 12.1 del mencionado Reglamento, procediendo la aplicación del artículo 16, independientemente del periodo solicitado.

### 3.- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA- DATOS LABORALES

Si el trabajador causa alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia para realizar su actividad en otro país no se le puede considerado trabajador desplazado, de acuerdo con lo que se dispone en las normas internacionales de Seguridad Social.

Indicar el tipo de actividad que desarrolla en España que tiene que ser la misma o similar a la desarrollada en el país de destino.

### 4.- DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

#### 4.1. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN UN SOLO PAÍS DE DESTINO

Este apartado se cumplimentará, cuando durante el periodo solicitado el trabajador va a realizar su actividad en un solo país de destino. Si el periodo solicitado es inferior a doce meses y prevé que a lo largo de los doce meses siguientes va a realizar también actividades en otro u otros países de destino, se puede considerar que realiza actividad en dos o más países y en este supuesto se cumplimentará el apartado 4.2

- ☛ **PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL:** Para determinar si procede la aplicación de la Seguridad Social española es importante indicar el país de residencia y la fecha desde cuando reside en ese país.
- ☛ **ACTIVIDAD EN EL PAÍS DE DESTINO:** Debe indicar si la actividad que realiza en el otro país es por cuenta ajena o propia. Si es por cuenta propia esta actividad tiene que ser similar a la realizada en España.
- ☛ **LUGAR DE LA ACTIVIDAD:** Cuando la actividad la realiza en una empresa debe indicar los datos relativos al nombre o razón social y el número de identificación asignado en ese país a efectos de Seguridad Social. En relación al domicilio indicar la calle, número, población y código postal en los apartados correspondientes. Se marcará "no tiene dirección fija" cuando el trabajador realiza su actividad por todo el territorio del país de destino y se aloja en hoteles
- ☛ **PAÍS DE DESTINO:** Indicar el país donde va a estar desplazado. **Cuando se trate de un país no perteneciente a la Unión Europea se debe adjuntar el formulario establecido al efecto. (Ver cuadro anexo).**
- ☛ **PERIODO DE DESPLAZAMIENTO:** Se indicará el **periodo total** que se prevé que va a durar el ejercicio de la actividad en el otro país. **Cuando el desplazamiento se produzca a un país con Convenio Bilateral se tramitará primero el periodo correspondiente al desplazamiento inicial. (Ver cuadro anexo).**

#### 4.2. EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS: (Solo UE, EEE y Suiza)

Se cumplimentará en los supuestos en los que el trabajador ejerce normalmente la actividad simultánea o alternativamente en dos o más países de la Unión Europea, del EEE y Suiza.

##### 4.2.1. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

A efectos de la cumplimentación de este apartado se considera que procede la legislación española en los siguientes supuestos:

- ☛ Si el trabajador reside y realiza **una parte sustancial** de su actividad en España.
- ☛ **Si no realiza una parte sustancial de la actividad en España**, también se aplica la legislación española:
  - Cuando el trabajador está contratado por una o varias empresas, todas con sede en España, independientemente del país de residencia siempre y cuando el trabajador no realice una parte sustancial de su actividad en su país de residencia. En este caso se aplicaría la legislación del país de residencia.
  - Si el trabajador reside en España y está contratado por dos o más empresas, con sedes cada una en diferentes Estados miembros, de las cuales dos al menos no tienen sede en España. Ej. un trabajador contratado por una empresa alemana, otra francesa y de existir una tercera podría ser española o de otro país diferente a los anteriores.

También se aplica la legislación española cuando el **trabajador no reside en España, no ejerce una parte sustancial de su actividad en su país de residencia** pero ejerce su actividad para una empresa con sede en España y para otra u otras con sede en el Estado miembro de residencia.

A los miembros de la tripulación de vuelo se les aplica la legislación del país sede de su "BASE". Se define "BASE" como el lugar asignado por el operador a cada tripulante, en el cual habitualmente éste comienza y termina uno o varios periodos de actividad y en el que, en condiciones normales, el operador no se responsabiliza del alojamiento del tripulante.

- ☛ **PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL:** Para determinar si procede la aplicación de la Seguridad Social española es importante Indicar el país de residencia y la fecha desde cuando reside en ese país.
- ☛ **PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA "BASE":** Para los miembros de la tripulación de vuelo indicar el país de la "BASE"
- ☛ **PAÍSES DONDE VAA EJERCER LA ACTIVIDAD:** Indicar sólo los países en los que se prevea que va a realizar su actividad.
- ☛ **PERIODO QUE SOLICITA:** El periodo a consignar no será superior a doce meses. Si el periodo previsto de desplazamiento es superior, deberá tramitar nueva solicitud cada vez que se precise con periodos de doce meses.
- ☛ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO:** Cumplimentar cuando sea necesario, indicando el nombre y la dirección completa: calle, número, localidad y código postal.

Actividades para las que se considera que se pueda realiza la actividad en dos o más países: artistas, toreros, deportistas, guías turísticos, transportistas. (Actividades por las que sea obligatoria la inclusión en la Seguridad Social de/los otro/s país/es).

#### 4.2.2. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

Se considera que procede la legislación española en los siguientes supuestos:

- Si reside en España y ejerce una parte importante de su actividad en España. Se considera que se realiza una parte importante o sustancial de la actividad en el país de residencia cuando ejerce en ese país una parte cuantitativamente importante del conjunto de sus actividades, teniendo en cuenta el volumen de negocios, el tiempo de trabajo, el número de servicios prestados o los ingresos que en cómputo global no puede ser inferior al 25%.
  - Si no reside en España pero el centro de interés de sus actividades está en España. Para determinar el "centro de interés" se tendrá en cuenta el lugar donde se encuentre la sede fija y permanente de las actividades del interesado.
- ☛ **PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL:** Para determinar si procede la aplicación de la Seguridad Social española es importante Indicar el país de residencia y la fecha desde cuando reside en ese país.
- ☛ **PAÍSES DONDE VAA EJERCER LA ACTIVIDAD:** Indicar sólo los países en los que se prevea que va a realizar su actividad.
- ☛ **PERIODO QUE SOLICITA:** El periodo a consignar no será superior a doce meses. Si el periodo previsto de desplazamiento es superior, deberá tramitar nueva solicitud cada vez que se precise con periodos de doce meses.
- ☛ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO:** Cumplimentar cuando sea necesario, indicando el nombre y la dirección completa: calle, número, localidad y código postal.

#### 4.2.3. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN UN PAÍS Y POR CUENTA PROPIA EN OTRO

Para determinar si procede la legislación española es preciso que indique el país de residencia habitual, país donde ejerce la actividad por cuenta ajena y el país donde ejerce la actividad por cuenta propia.

Si ejerce una actividad por cuenta ajena en España y por tanto sujeta a la Seguridad Social española y además realiza una actividad por cuenta propia en otro país, debe estar sujeto también a la legislación española por la actividad por cuenta propia que realiza en el otro país.

#### 4.2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO

Indicar los motivos que justifiquen el desplazamiento y la actividad que va a realizar.

### 5.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Indicar el domicilio al que se desea sean remitidas las resoluciones, escritos y demás documentación que genere esta solicitud.

### ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

Quando se trate de periodos que corresponden a un **desplazamiento inicial**, según cuadros adjuntos, la solicitud se dirigirá a cualquier **Dirección Provincial o Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social**.

Si el periodo corresponde a lo indicado como "prórrogas" y "otros desplazamientos" la solicitud se dirigirá a la **Tesorería General de la Seguridad Social.- Servicios Centrales- C/ Los Astros, 5 y 7 - 28007 Madrid**.

## ANEXO

### DESPLAZAMIENTOS EN APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS

#### PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar) Rumania y Suecia.

**PAÍSES DEL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO (EEE):** Islandia, Liechtenstein y Noruega.

#### SUIZA

REGLAMENTO CE 883/04			
DESPLAZAMIENTOS INICIALES			
DESPLAZAMIENTOS A UN SOLO PAÍS			
TRABAJADORES	ARTÍCULO	PERÍODO	FORMULARIO
REG. GENERAL Reg. Especial del Mar (Cuenta ajena)	12.1	24 MESES	A.1
R.E.T.A (Autónomos) Reg. Especial del Mar (Cuenta propia)	12.2	24 MESES	A.1
Reg. Especial del Mar (Cuenta ajena)	11.4	Sin límite <sup>(1)</sup>	A.1
Funcionarios	11.3.b	Sin límite	A.1
Tripulación de vuelo o cabina	11.5	Sin límite	A.1
EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN VARIOS PAÍSES			
TRABAJADORES	ARTÍCULO	PERÍODO	FORMULARIO
REG. GENERAL Reg. Especial del Mar (Cuenta ajena)	13.1	Sin límite <sup>(1)</sup>	A.1
R.E.T.A (Autónomos) Reg. Especial del Mar (Cuenta propia)	13.2	Sin límite <sup>(1)</sup>	A.1

(1) Sin límite: en este supuesto las solicitudes se efectúan por periodos de doce meses.

Si es de aplicación el Reglamento CEE 1408/71 se consideran **desplazamientos iniciales** los siguientes artículos:

- 14.1a, 14 bis. 1a: Se tramitan con el formulario E. 101 por el período máximo de 12 meses.
- 14.2a, 14.2b, 14 bis.2: Se tramitan con el formulario E. 101 por un período de 12 meses prorrogables sin límite de tiempo.

Se consideran como "otros desplazamientos":

- Artículo 14.1b y 14bis.1b: Se tramitan con el formulario E. 102 por el período máximo de 12 meses.
- Artículo 17: Se tramita con el formulario E. 101 y el periodo no viene determinado en el Reglamento.

**INFORMACIÓN EN LA WEB:** <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=868>  
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=858>

REGLAMENTO CE 883/04		
OTROS DESPLAZAMIENTOS		
ARTÍCULO	PERÍODO	FORMULARIO
13.3	Sin límite	A.1
13.4	Sin límite	A.1
15	Sin límite	A.1
16	Sin determinar	A.1

**DESPLAZAMIENTOS EN APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS INTERNACIONALES**

		<b>CONVENIOS BILATERALES DE SOCIAL <sup>(1)</sup></b>					
		<b>DESPLAZAMIENTO INICIAL</b>			<b>PRÓRROGAS</b>		
		<b>PERÍODO MÁXIMO</b>		<b>FORMULARIO</b>	<b>PERÍODO MÁXIMO</b>		<b>FORMULARIO</b>
<b>PAÍSES</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. PROPIA</b>	<b>AMBOS</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. PROPIA</b>	<b>AMBOS</b>
ANDORRA	TODAS	2 AÑOS	1 AÑO	E/AND.101	3 AÑOS	1 AÑO	E/AND.2
ARGENTINA	TODAS	24 MESES	24 MESES	E-ARG F1	S/D	S/D	E-ARG F-2
AUSTRALIA	TODAS	5 AÑOS	5 AÑOS	E/AUS.1 (Cert.)	S/D	S/D	E/AUS.2 (Cert.)
BRASIL	TODAS	3 AÑOS	2 AÑOS	E/B.1	2 AÑOS	----	E/B.2
CANADA (EXCEPTO QUEBEC)	TODAS	5 AÑOS	----	E/CDN.3	S/D	----	E/CDN.3
CABO VERDE	TODAS	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/CV.1	1 AÑO	1 AÑO	ES/CV.2
CHILE	ESPAÑA/CHILE	3 AÑOS	3 AÑOS	E/CHL.1	2 AÑOS	2 AÑOS	E/CHL.2
CHINA	TODAS	72 MESES	----	ES/CN.1	S/D	----	ES/CN.1
COLOMBIA	ESPAÑA/COLOMBIA	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/CO.3	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/CO.4
COREA	TODAS	60 MESES	60 MESES	ES/KR.1	S/D	S/D	ES/KR.1
REP. DOMINICANA	ESPAÑA/REP. DOMINICANA	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/DO.1	2 AÑOS	2 AÑOS	ES/DO.2
ECUADOR	TODAS	3 AÑOS	3 AÑOS	ES/EC.03	2 AÑOS	2 AÑOS	ES/EC.04
ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO	TODAS	5 AÑOS	----	E/USA.1 E/USA.1A <sup>(*)</sup>	1 AÑO	----	E/USA-1
FILIPINAS	ESPAÑA/FILIPINAS	5 AÑOS	2 AÑOS	E/FIL.1 (Cert.)	----	----	E/FIL.2 (Cert.)
JAPÓN	TODAS	5 AÑOS	5 AÑOS	ES/JP.07	S/D	S/D	ES/JP.07
MARRUECOS	ESPAÑA/MARRUECOS	3 AÑOS	----	EM-10	S/D	----	EM-10
MÉXICO	ESPAÑA/MÉXICO	2 AÑOS	2 AÑOS	ESP/MEX.1	2 AÑOS	2 AÑOS	ESP/MEX.2
PARAGUAY	TODAS	24 MESES	24 MESES	ES/PA.1	S/D	S/D	ES/PA.2
PERÚ	TODAS	2 AÑOS	2 AÑOS	E/PE.1	1 AÑO	1 AÑO	E/PE.2
FEDER. RUSA	ESPAÑA/FEDER. RUSA	5 AÑOS	----	E/R.1 (Cert.)	S/D	S/D	E/R.2 (Cert.)
TÚNEZ	ESPAÑA/TÚNEZ	24 MESES	----	ES/TUN.101	24 MESES	----	ES/TUN.102
UCRANIA	ESPAÑA/UCRANIA	2 AÑOS	2 AÑOS	E/UCR.1	2 AÑOS	2 AÑOS	E/UCR.2
URUGUAY	TODAS	2 AÑOS	----	EU.5	S/D	----	EU.6
VENEZUELA	ESPAÑA/VENEZUELA	2 AÑOS	----	E/V.2	1 AÑO	----	E/V.2Bis
REINO UNIDO	TODAS (desplazamientos sólo a Islas de Man y Jersey)	12 MESES	----	E/UK-1	12 MESES	----	E/UK-2
SUIZA	NO NACIONALES DE LA U.E.	24 MESES	----	E/CH-1	S/D	----	E/CH-1

(1) Cuando la solicitud se refiera a funcionarios, esta se dirigirá a cualquier Dirección Provincial o Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

(\*) El formulario E/USA.1A sólo para desplazamientos de artistas por periodos inferiores a 90 días

		<b>CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SOCIAL</b>						
		<b>DESPLAZAMIENTO INICIAL</b>			<b>PRÓRROGAS</b>			
		<b>PERÍODO MÁXIMO</b>		<b>FORMULARIO</b>		<b>PERÍODO MÁXIMO</b>	<b>FORMULARIO</b>	
<b>PAÍSES</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. PROPIA</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. PROPIA</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. AJENA</b>	
BOLIVIA	TODAS	1 AÑO	1 AÑO	IBERO-3	IBERO-4	1 AÑO	----	IBERO-5
CHILE	TODAS EXCEPTO ESPAÑA/CHILE	1 AÑO	1 AÑO	IBERO-3	IBERO-4	1 AÑO	----	IBERO-5
EL SALVADOR	TODAS	1 AÑO	1 AÑO	IBERO-3	IBERO-4	1 AÑO	----	IBERO-5
URUGUAY	TODAS	----	1 AÑO	----	IBERO-4	----	----	----

		<b>CONVENIO EUROPEO DE SOCIAL</b>					
		<b>DESPLAZAMIENTO INICIAL</b>			<b>PRÓRROGAS</b>		
		<b>PERÍODO MÁXIMO</b>		<b>FORMULARIO</b>	<b>PERÍODO MÁXIMO</b>		<b>FORMULARIO</b>
<b>PAÍS</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. PROPIA</b>	<b>AMBOS</b>	<b>C. AJENA</b>	<b>C. PROPIA</b>	<b>AMBOS</b>
TURQUÍA	AU, BE, ES, IT, LU, NL, PT Y TURQUÍA (*)	1 AÑO	----	CE.1	S/D	----	CE.2

S/D: sin determinar, es decir el período no está recogido en el Convenio

(\*) Austria, Bélgica, España, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Turquía



TA.300

**TRABAJADORES DESPLAZADOS**

(VER INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN)

Registro de presentación

Registro de entrada

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE**

1. DATOS DEL TRABAJADOR QUE SE DESPLAZA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque "X" lo que proceda)		
Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	D.N.I.: <input type="text"/>	N.I.E.: <input type="text"/>	PASAPORTE: <input type="text"/>
	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NACIONALIDAD	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DATOS TELEMÁTICOS	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		
	TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>	ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2. TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.- DATOS LABORALES

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESPLAZA AL TRABAJADOR	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC)	CÓDIGO POSTAL DEL CCC
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
¿HA CONTRATADO AL TRABAJADOR PARA SER DESPLAZADO?	¿TIENE CONTRATO CON LA EMPRESA DE DESTINO?	¿QUIEN LE ABONA EL SALARIO?
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	LA EMPRESA ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> LA EMPRESA DE DESTINO <input type="checkbox"/> AMBAS <input type="checkbox"/>
<i>(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)</i>		

3. TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.- DATOS LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA EL TRABAJADOR EN ESPAÑA	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>
¿HA CAUSADO ALTA EN RETA PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD EN OTRO PAÍS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

4.1 EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN UN SOLO PAÍS DE DESTINO

DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL ANTES DE SU DESPLAZAMIENTO	PAÍS <input type="text"/>	FECHA DESDE
		Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
EJERCERÁ SU ACTIVIDAD EN EL PAÍS DE DESTINO:	POR CUENTA AJENA <input type="checkbox"/>	TIPO DE ACTIVIDAD <input type="text"/>
	POR CUENTA PROPIA <input type="checkbox"/>	
	EN EMPRESA <input type="checkbox"/>	EN DOMICILIO <input type="checkbox"/>
	NO TIENE DIRECCIÓN FIJA <input type="checkbox"/>	
PAÍS DE DESTINO (ver anexo de las instrucciones)	<input type="text"/>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO	Nº IDENTIFICATIVO <input type="text"/>	
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	NÚMERO <input type="text"/>	
POBLACIÓN - LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>	
PERIODO TOTAL DEL DESPLAZAMIENTO	DESDE	HASTA
	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

**OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTE MODELO**

Cuando sea de aplicación el artículo 16 del Reglamento CE 883/04 se adjuntará:

- Para Francia el cuestionario CLEISS y contrato de desplazamiento
- Para Rumania un escrito describiendo la/s actividad/es que se realiza/n en ese país
- Para Bélgica, trabajadores cuenta propia, adjuntar el cuestionario "RETA Bélgica"
- Para periodos que sobrepasen cinco años, un escrito alegando las circunstancias profesionales y/o personales que justifiquen la necesidad de permanencia en ese país.

Cuando sean de aplicación los Convenios Bilaterales, Multilateral Iberoamericano y Acuerdo Europeo se adjuntará:

- Para el "desplazamiento inicial" el formulario correspondiente en tres ejemplares originales
- Para la "prórroga ordinaria" cuatro ejemplares originales del formulario correspondiente y una copia del formulario expedido para el desplazamiento inicial
- Para "acuerdos excepcionales" además del formulario de "prórroga" un escrito alegando las circunstancias profesionales y/o personales que justifiquen la necesidad de permanencia en ese país. Para Marruecos adjuntar también copia del contrato del trabajador con la empresa española

Cuando la solicitud se efectúa con efectos retroactivos se adjuntará un escrito indicando los motivos por los que no se ha solicitado en su momento

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

4.2 EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS (Sólo UE, EEE y SUIZA)

4.2.1 TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL		PAÍS	FECHA DESDE		
			Día	Mes	Año
¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN ESPAÑA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA LA "BASE" DEL TRABAJADOR (Miembros de tripulación de vuelo)	
¿TRABAJA SOLO PARA UNA EMPRESA CON SEDE EN ESPAÑA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿TRABAJA PARA DOS O MÁS EMPRESAS CON SEDE EN DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

*(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)*

PAÍSES DONDE VAA EJERCER LA ACTIVIDAD

**PERIODO SOLICITADO** (Máximo de 1 año que, si procede, podrá renovarse)

Del Día Mes Año Al Día Mes Año

CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO N° IDENTIFICATIVO

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA NÚMERO

DOMICILIO POBLACIÓN - LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PAÍS

4.2.2 TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN DOS O MÁS ESTADOS MIEMBROS

DATOS DE LA RESIDENCIA HABITUAL		PAÍS	FECHA DESDE		
			Día	Mes	Año
¿REALIZA UNA PARTE IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD EN ESPAÑA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PAÍS EN EL QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE INTERÉS DE LAS ACTIVIDADES			

*(Ver instrucciones para conocer cuando procede aplicar la legislación española)*

PAÍSES DONDE VAA EJERCER LA ACTIVIDAD

**PERIODO SOLICITADO** (Máximo de 1 año que, si procede, podrá renovarse)

Del Día Mes Año Al Día Mes Año

CUMPLIMENTAR SI FUERA NECESARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESTINO N° IDENTIFICATIVO

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA NÚMERO

DOMICILIO POBLACIÓN - LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PAÍS

4.2.3 TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN UN PAÍS Y POR CUENTA PROPIA EN OTRO PAÍS

PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL	PAÍS DONDE EJERCE LA ACTIVIDAD
	POR CUENTA AJENA
	POR CUENTA PROPIA (*)
FECHA DE INICIO DE ESTA SITUACIÓN Día Mes Año	

**(\*) Cuando la actividad por cuenta ajena está sujeta a la legislación española, procede también aplicar la legislación española a la actividad por cuenta propia realizada en el otro país.**

4.2.4 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL DESPLAZAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA COD. POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA TELÉFONO

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD:

<p><b>LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA EMPRESA/TRAB. AUTÓNOMO</b></p> <p>Lugar: Fecha:</p> <p>Firma</p>	<p><b>SELLO DE LA EMPRESA</b></p>
---	-----------------------------------



## RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE (TA.300)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el Registro de esta Dirección General/Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud de información sobre la legislación de Seguridad Social aplicable que se indica a continuación

### DATOS DEL TRABAJADOR/A DESPLAZADO/A

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

Registro de entrada

TA.300 (Resguardo)  
(26-05-2017)



## SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN DE DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE (TA.300)

Su solicitud de información sobre la legislación de Seguridad Social aplicable y/o el formulario adjuntado a la misma, no reúnen los requisitos establecidos por el art. 66 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede emitir la información solicitada.

### DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA O TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA)

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (si es trabajador/a por cuenta propia)

CÓD. CTA. COTIZACIÓN

N.I.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la ley 39/2015, en un plazo de DIEZ DÍAS el/la solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se indican.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se archivará el expediente sin más trámite.

Registro de salida

TA.300 (Subsanación)  
(26-05-2017)